

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN Y CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"		Código: GP-JC-01
	ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		versión: 1
	PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/09/2023
	SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA		Página: 1 de 30

ACTA AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS
LICITACIÓN PÚBLICA – MAYOR CUANTÍA
SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL
CONSECUTIVO # PSC-LP-PP-009 DE 2026

Fecha Elaboración: SEPTIEMBRE 26 DE 2026		Lugar: APARTADÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA	
Modalidad de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA Clase de Contrato: PROYECTO PRODUCTIVO (PP) Sector: PRIMARIO AGROPECUARIO		Códigos Clasificación UNSPSC: 10101500 – 10101600 – 50111500 – 70121800 – 70141700 – 72101500 – 72102900 – 80101500 – 80101600 – 80101700	
Objeto Contractual: Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a través de la ASISTENCIA TÉCNICA al proyecto Productivo cuya finalidad es el «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS DA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA» , PIP con código BPIN 20251301010801 , priorizado, viabilizado y aprobado por la administración de la citada entidad territorial, a efectos de ser financiado con recursos del SGR .			
PO: \$18.653.623.149,00 [10.653,70 SMM LV/ 2026]		CDP – EAT ASOMUDACAR: CDP # 299 Y 241 DE 2026	CDP – Nación-MINHACIENDA: CDP SPGR # 2326 DE 2026
Plazo de Ejecución Física: DIEZ [10] MESES		Interventor: TERCERO DESIGNADO POR EAT ASOMUDACAR Supervisión: MUNICIPIO y/o EAT ASOMUDACAR	
Lugar de Ejecución: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO NECOCLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			

Dentro de la oportunidad establecida en el **CRONOGRAMA** del proceso de selección contractual de la referencia, teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, con especial consideración al principio del debido procedimiento administrativo contractual, que encuentra amparo constitucional en los artículos 29, 209 y 267 y desarrollo legislativo en la Ley 489 de 1998 y Ley 80 de 1993 (artículo 30-4) Ley 1150 de 2007 (artículo 4º) y DUR 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.1.2.), siendo **obligatorio para la Entidad Estatal convocante el desarrollar la AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, más no así para los eventuales interesados en participar dentro del proceso de selección, se procedió a dar inicio e instalación a la audiencia, con el fin de **revisar la MATRIZ DE RIESGOS** (tipificación, estimación y asignación) publicada con el pliego de condiciones para lo cual se lleva a cabo la sesión en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA del EAT ASOMUDACAR**; audiencia la cual tuviera desarrollo en la forma como en lo sucesivo se precisa.

1. ORDEN DEL DIA

Para efectos del desarrollo de la audiencia a realizarse se determinó el orden del día así:

- 1.1. Instalación de la Audiencia por la Dirección de la Entidad convocante.
- 1.2. Intervención de los asistentes interesados en el proceso.
- 1.3. Resolución de Observaciones al Pliego de Condiciones.
- 1.4. Determinación o Asignación de los Riesgos.
- 1.5. Finalización de la Audiencia.



(+57) 310 746 67 08



Sede alterna, Carrera 100 # 88 – 21, Centro Empresarial Santa María, Apartadó, Antioquia-Colombia



juridica@asomudacar.org / notificaciones@asomudacar.org



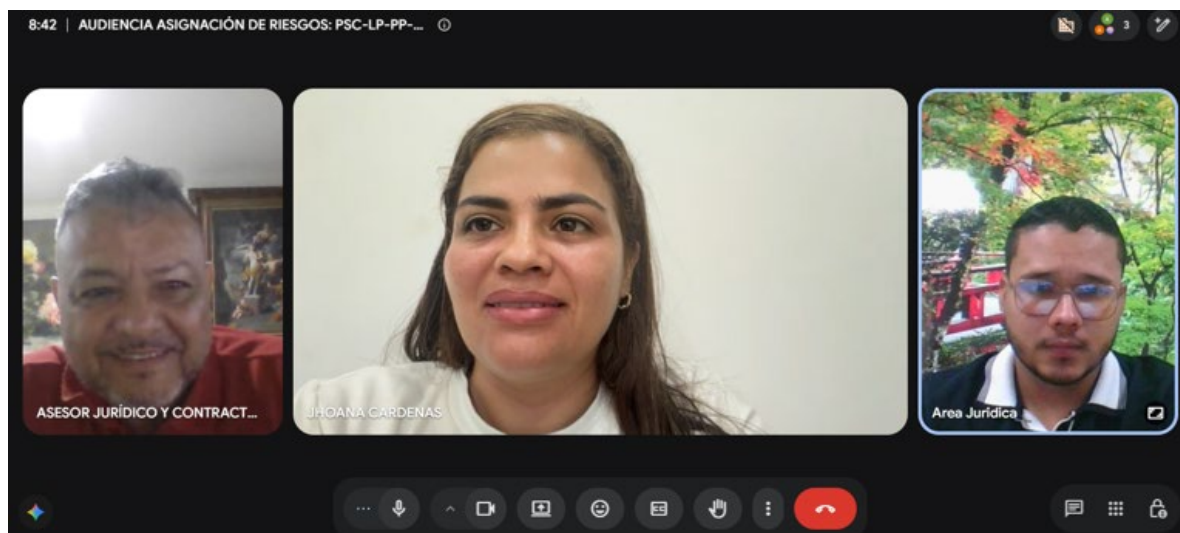
Escritura Pública N° 903 de 2020 y 298 de 2024 - Notaría de Chigorodó, Antioquia
Registro Resolución # 003 de 2023 - MINTERIOR

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

2.1.1. ASISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE

Atendiéndose la obligación prevista en el Manual de Contratación de la ENTIDAD y residualmente en el DUR 1082 DE 2015, en materia de contratación pública, el **EAT ASOMUDACAR**, como entidad descentralizada administrativa de vocación territorial por servicios, con patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, conforme con lo reglado en la **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**, la **Ley 1454 de 2011** y su **Decreto Reglamentario 1033 de 2011**, en aplicación al **principio del debido proceso administrativo contractual** (artículos 29, 209, 210 y 267 constitucionales) y de conformidad con lo previsto en el **Manual Institucional de Contratación**, adoptado por la **Junta Directiva** mediante el **Acuerdo**, en aplicación sistemática con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único 1082 de 2015 reglamentario y, en lo pertinente, por lo axiológicamente reglado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, dentro del proceso de selección contractual que nos ocupa, liderada por el Contratista Abogado Asesor y Consultor Jurídico, en asocio con el Contratista de Apoyo Técnico Jurídico del **ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL** de la ENTIDAD, quien en la hora señalada en el cronograma, procedió con la **instalación de la AUDIENCIA**, dándose inicio al desarrollo del orden del día previsto. Con asistencia de tercero interesado.

n consecuencia, para todos los efectos legales se deja constancia de que, en el desarrollo de la audiencia,



2.1.2. ASISTENCIA DE TERCEROS EVENTUALES INTERESADOS Y/U OBSERVACIONES

Al respecto se deja constancia que, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección contractual, **se allegaron observaciones al proceso de selección contractual** y aclaración del proyecto documento base, **de manera digital al correo electrónico juridica@asomudacar.org**, habilitado por la entidad para el fin pertinente, por lo cual, se precisa que la

entidad con anterioridad dispuso realizar las correcciones y/o ajustes pertinentes en fase de prepliegos, debiéndose publicar en el portal SECOP el Documento Base – Pliego de Condiciones (Prepliego corregido).

Así mismo, se precisa que, de las observaciones allegadas, quedaría una pendiente por ser resuelta en la audiencia de asignación de riesgos, por lo que, la entidad dispuso de la programación de la presente diligencia para el día de hoy, veintiséis (26) de septiembre de la anualidad 2026, a las 8:30 AM, cuya conexión y/o participación se realizara mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/tas-cbgx-jrb>.

En consecuencia, para todos los efectos legales se deja constancia de que, en el desarrollo de la audiencia, el Contratista Abogado Asesor y Consultor Jurídico, realizó la lectura de dichas observaciones - *previamente radicadas*- al proyecto documento base pliego de condiciones, respecto de las cuales la ENTIDAD convocante procediera a resolver, conforme en lo sucesivo se precisa.

2.1.3. RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

Al respecto, es de indicarse que, en el desarrollo de la diligencia programada para tal fin, no se presentaron observaciones adicionales a las previamente allegadas al correo electrónico habilitado para tal fin, las cuales habrían sido leídas por el EAT, en ese sentido, la participación del interesado se surte en los siguientes términos:

a) Ingeniera **JHOANA CÁRDENAS**, quien participa activamente en la presente diligencia, así:

*“Buen día a los presentes, quiero indicar a la entidad que asisto en la presente diligencia, en representación del **CONSORCIO AVICOLA NECOCLI**, eventuales oferentes ya que estamos interesados en participar en el presente proceso de contratación que adelantan.*

Hasta el momento no tengo ninguna otra observación, diferente a las que la entidad pone en conocimiento, creo que son las mismas que están en SECOP, en ese sentido, asisto como interesados en el proceso y mi presencia obedece a informarme de las etapas del proceso.”

b) En este orden de ideas, pese a no presentarse observaciones y aclaraciones al proyecto Documento Base - Pliego de Condiciones por parte del tercero interesado que asiste a la diligencia, la entidad puso en conocimiento las observaciones allegadas de manera digital, así:

*“La observación es presentada por la Sociedad Comercial **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S**, cuya observación es en torno a la exigencia específica relacionada con el amparo de calidad de los insumos y material vegetal (semillas/plántulas), solicitando la exclusión de dicho aspecto por tratarse de un tipo de garantía relacionada con la implementación del proyecto productivo, lo que hace que esta sea limitada exclusivamente a las obligaciones, actividades y riesgos que se encuentren expresamente, es decir, se determine la no exigencia de garantía asociada específicamente a semillas o plántulas como la incorporada al pliego si no existe una correspondencia clara y directa con las obligaciones que se pretende contratar.*

Igualmente, la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, con NIT 830.105.220-7, representada legalmente por el señor **OSCAR WILLIAN FAJARDO GARCÍA** ha **solicitado a la entidad aclarar si la experiencia en el sector agrícola se considerará equivalente a la experiencia en el sector avícola** para efectos de acreditar la experiencia general, y que la provisión de maquinaria, equipos y materiales agrícolas a productores tiene el mismo efecto que la entrega de insumos al sector avícola, ya que ambos buscan la eficiencia productiva. Ha manifestado el observador, además, que no existe claridad sobre si un integrante puede acreditar experiencia, códigos UNSPSC, capacidad técnica o equipo de otro integrante del proponente plural, ni sobre los porcentajes mínimos de participación y ejecución aplicables a cada requisito, lo cual genera incertidumbre sobre la correcta estructuración de la oferta plural, por lo que **solicita a la entidad aclarar** si en proponente plural, un integrante podrá acreditar experiencia, códigos UNSPSC, capacidad técnica o equipo de otro integrante, indicando los porcentajes mínimos de participación y ejecución requeridos para cada caso, con el fin de garantizar la pluralidad y la correcta estructuración de la oferta.

Por último y siendo la única observación pendiente de resolución y/o ajuste de los pliegos de condiciones, ha observado la Sociedad Comercial **VÍAS & VIVIENDAS S.A.S.**, lo siguiente:

Revisado el **Capítulo VII – Garantías**, particularmente el numeral **7.2.1. Garantía de Cumplimiento**, se establece para el amparo denominado **“CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS de obra”** una vigencia **no inferior a cinco (5) años**, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción el servicio, y por una cuantía equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total de la obra.

Sobre este requisito, **VÍAS & VIVIENDAS S.A.S.** realizó consulta directa al sector asegurador con el propósito de verificar la posibilidad real de expedición de una garantía bajo las condiciones previstas por la Entidad.

Como resultado de dicha consulta, la aseguradora manifestó expresamente que, una vez evaluado el alcance de las obras, **“no se recomienda otorgar cobertura de estabilidad por más de TRES (3) AÑOS para este contrato”**, particularmente teniendo en consideración las características de las **estructuras de madera** involucradas en su ejecución.

La compañía aseguradora igualmente indicó que, para los componentes correspondientes a **suministros**, cualquier cobertura poscontractual asociada a calidad y/o estabilidad deberá estar respaldada mediante un **certificado de garantía de fábrica** cuya vigencia sea suficiente para soportar el período solicitado en la respectiva cobertura.

En razón de lo anterior, de manera general ha solicitado que se realice la revisión y modificación de la vigencia prevista para el amparo de **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS**, estableciendo un plazo máximo de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del recibo definitivo o a satisfacción de las respectivas obras, atendiendo las condiciones de

asegurabilidad manifestadas por el sector asegurador y, particularmente, la naturaleza de las estructuras de madera contempladas dentro del proyecto.”

c) Del pronunciamiento del EAT y la decisión de fondo.

Así las cosas, como acto seguido a la intervención de las partes, la **entidad procedió con la valoración de las solicitudes y observaciones deprecadas**, a efectos de emitir pronunciamiento y decisión de fondo frente a las peticiones y observaciones, en los siguientes términos:

Que, frente a la observación que realiza la Sociedad Comercial **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S**, quien solicita se realice la exclusión de la exigencia de insumos y material vegetal (semillas/plántulas), que hacen parte exclusiva de proyectos productivos, argumentando que dicha exigencia constituye una correspondencia poco clara con el fin del objeto contractual, limitando exclusivamente a los eventuales oferentes al cumplimiento de exigencias de no guardan relación clara, en ese sentido, la entidad precisa que **le asiste razón al observador**, en tanto la finalidad del objeto contractual es contraria a la ejecución de actividades agrícolas, por lo que, se procede con la corrección y/o ajustes dada la pertinencia legal de la observación.

En cuanto la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, con **NIT 830.105.220-7**, quienes solicitan se aclare las exigencias de experiencia y de participación en el presente proceso de selección contractual, se precisa que dichos ajustes ya fueron realizados en fase de prepliegos (corregidos) el cual se encuentra debidamente publicitado en el portal SECOP del **EAT**, por lo que, extendemos la invitación al observador a revisar los ajustes realizados.

Por último, como de paso se ha dicho, está pendiente por resolver la observación deprecada por la Sociedad Comercial **VÍAS & VIVIENDAS S.A.S.**, quien ha solicitado se realice la revisión y modificación de la vigencia prevista para el amparo de **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS**, estableciendo un plazo máximo de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del recibo definitivo o a satisfacción de las respectivas obras, atendiendo las condiciones de asegurabilidad manifestadas por el sector asegurador y, particularmente, la naturaleza de las estructuras de madera contempladas dentro del proyecto, la cual se fundamenta con las razones expuestas por el observador. así las cosas, dado que la finalidad que persigue el estado con el proceso contractual es desde esta fase planear las condiciones jurídicas en fase de ejecución, esta agencia administrativa acata la observación que tiene como origen el reparo de la agencia expedidora de seguros y, a efectos de no dejar sin amparo este riesgo de **“CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS”** (galpones, cerramientos, sistemas de ventilación, etc.) se reduce el tiempo de vigencia a **TRES (3) AÑOS**, así mismo, se sube el monto de la cuantía del amparo a un **VEINTE POR CIENTO (20%)**; igualmente, se precisa que el amparo denominado **“PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES”** se ajusta en cuanto a la cuantía de constitución, la cual será por un **DIEZ POR CIENTO (10%)**.

En consecuencia, las observaciones resueltas en el Pliego de Condiciones y la exigencia de los riesgos a amparar y/o constituirse en cuanto al cumplimiento contractual, proceden a resolverse así:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del contratista inmanentes del contrato adjudicado, deberá presentar la garantía de cumplimiento que tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EAT ASOMUDACAR , con NIT 901.415.647-5 y el MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA con NIT 890.983.873 – 1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICO y/o DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Hasta la liquidación del contrato	Este amparo deberá constituirse por el CIENTO POR CIENTO [100%] del VALOR establecido como anticipo
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato + 6 meses	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO [20%] del valor total del contrato.
		De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Respecto del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO [10%] del valor total del contrato.
		De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.	
	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS de obra Amparo de los perjuicios derivados de la deficiente estabilidad y/o calidad de los trabajos ejecutados en la obra.	Vigencia de este amparo debe ser por un término no inferior a tres [3] años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe satisfacción el servicio. En cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO [20%] del valor total de la obra.
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cuanto a la **MATRIZ DE RIESGOS**, se confirmó que no se recibieron observaciones sobre esta que fuera publicitada en el portal SECOP, reiterándose que los riesgos previstos en la ficha técnica se mantienen, advirtiéndose que el riesgo de mayor permanencia en obra debe ser gestionado estrictamente por los oferentes, dado que la entidad no dispone de recursos propios para cubrir sobrecostos de financiación. En este orden de ideas, se conserva entonces incólume, como se ha publicado y, atendiendo a lo dispuesto en garantía de la posibilidad de valoración, ajustes y demás.

En este estadio de la audiencia, **se corre traslado a las partes** por si tienen alguna observación, de cara a lo cual, de viva voz **han manifestado estar conformes**. Continuándose con el desarrollo del orden del día o programación de la diligencia.

7.2.2. DE DETERMINACIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Ante todo es de precisarse que, dando aplicación a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe ***“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*** en el Documento Base-Pliego de condiciones o su equivalente y demás documentos técnicos soportes de proceso; así mismo al tenor del Decreto Ley 4170 de 2011 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) que define el Riesgo como ***“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”*** y que, por lo tanto, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y

objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, Agencia estatal para la Contratación Pública que instituyó un **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación** dirigido a los participantes^[1] del Sistema de Compra Pública, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento **CONPES 3714 de 2011**^[2]. El Manual puede consultarse a través del enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

En igual sentido del punto en consideración, la **jurisprudencia contenciosa administrativa** ha pautado que el **término riesgo** tiene significados jurídicos diversos. Entre otros, puede referirse al **“suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador”** [Código de Comercio, art. 1054]. Asimismo, puede designar los eventos en que el objeto del contrato o los materiales que se emplean para cumplirlo se pierden por caso fortuito o fuerza mayor [Código Civil, arts. 1607, 1625.7 y 2057; Código de Comercio, art. 929]. Sin embargo, como ha señalado la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el **artículo 4º de la Ley 1150 de 2007**, el campo semántico de la expresión riesgo previsible es más restringido (vista la sentencia del 10 de septiembre de 2021, Expediente 51.219, consideraciones 64 – 66) refiere las **circunstancias externas a las partes del contrato, que son identificables y cuantificables**^[3], y que pueden alterar los resultados económicos esperados, tanto en los ingresos como en los costos^[4].

Así mismo, ha pautado el órgano jurisdiccional en reseña, que el **riesgo previsible tiene una doble dimensión** y su materialización puede generar tanto **efectos desfavorables** (v. gr. un incremento de

¹ Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

² Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

³ Estas **características del riesgo previsible** fueron destacadas en la reglamentación inicial de la Ley 1150 de 2007. El artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 establecía que **“El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales”**. En este mismo sentido, el CONPES 4117 de 2023, que regula la política de riesgo contractual del Estado para proyectos de infraestructura con participación privada, señala: **“riesgo no equivale a incertidumbre. Knight (1921) detalla cómo a un riesgo se le puede asignar una probabilidad a través de un cálculo matemático o estadístico asociado con eventos ocurridos en el pasado. Algo distinto es la noción de incertidumbre que, en cambio, se asocia con eventos que no son susceptibles de ser medidos dada su rareza y por ende no pueden ser eliminados por completo. Allí, señala el autor, el seguimiento contractual periódico se torna fundamental”**.

⁴ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del 10 de septiembre de 2021. Exp. 51.219. Consideraciones 64 – 66

costos) como **efectos favorables** (la disminución de éstos ^[5]. Por ejemplo, en un contrato de obra a precio global, el constructor asume el riesgo de mayores o menores cantidades de obra. Si las cantidades realmente ejecutadas resultan ser menores a las que se previeron al momento de proponer, el constructor obtendrá, ***ceteris paribus***^[6], un retorno mayor porque sus costos directos serán menores a los inicialmente previstos, sin que por ello la entidad comitente pueda dejar de pagar la totalidad del precio, salvo pacto en contrario. Con todo, la concreción del riesgo también puede generar efectos desfavorables cuando resulta necesario ejecutar una mayor cantidad de obra. En este caso, el contratista adjudicatario debe retener el efecto y no es procedente reclamar a la entidad el pago de sumas adicionales. La distribución de los riesgos contractuales previsibles va aparejada de medidas de mitigación, que van desde la simple asunción de sus efectos hasta la adopción de medidas positivas o negativas encaminadas a atenuar las consecuencias de su ocurrencia.

También, ha precisado, que el oferente que asume un riesgo calcula (diligentemente debe hacerlo) la probabilidad de su ocurrencia y su impacto sobre los flujos esperados para determinar el costo de asumir la contingencia y definir el valor de su oferta. Por esta razón, el precio propuesto se entiende que debe reflejar la asunción de riesgos, ya que su distribución busca que la parte que los asuma soporte los efectos de su materialización; se recuerda, no se trata de distribuir mayores costos, sino las contingencias de un evento futuro que previsiblemente pueda ocurrir con efectos sobre la economía del contrato. De esta manera, los riesgos asignados forman parte de la equivalencia entre derechos y obligaciones surgida al momento de proponer o contratar [**Ley 80 de 1993, artículo 27**]. Al considerar el riesgo asignado como un componente integral de las condiciones económicas pactadas inicialmente, su materialización no altera el equilibrio financiero del contrato pues se entiende que tal riesgo, su ocurrencia y efectos, ya hacen parte de la ecuación que determinó tal equilibrio a partir de la estructuración de los precios y demás componentes de la misma. En consecuencia, sus efectos deben ser asumidos, dentro de los límites acordados, por la parte a la que se le asignó y así aceptó al contratar, premisa que se resalta en modalidades convencionales que gravitan en precios globales.

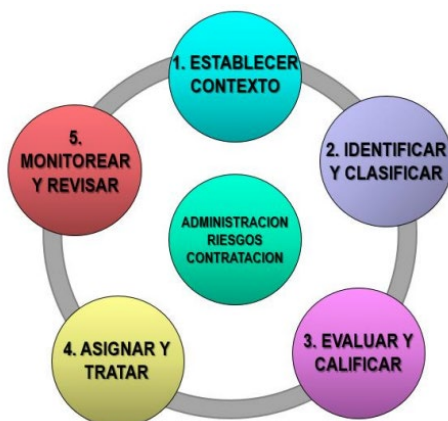
Dadas las específicas circunstancias o condiciones modales previstas en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, a partir de la Cuantía determinada a partir del Presupuesto Oficial (PO), es de precisarse que la selección del contratista se realiza bajo la modalidad de contratación por **LICITACIÓN**

⁵ El **carácter dual del riesgo contractual previsible** se menciona en el **CONPES 4117 de 2023** (glosario): "Asignación de riesgos: proceso de distribución de los efectos favorables y/o desfavorables de los riesgos o partes de los riesgos entre la entidad contratante y la parte privada en un proyecto de tipo APP, bajo el principio de asignarlo a la parte que esté en mejor capacidad de controlar y mitigar el riesgo".

⁶ *Ceteris paribus* es una expresión latina que significa "*siendo el resto de las cosas iguales*" o "*manteniendo todo lo demás constante*", usada comúnmente en economía y ciencias para analizar el efecto de una variable sobre otra, aislando su impacto al suponer que todos los demás factores que podrían influir permanecen fijos o sin cambios. Permite simplificar modelos y teorías, enfocándose en una relación específica, como la ley de oferta y demanda, donde un aumento de precio (manteniendo todo lo demás constante) disminuye la demanda

PÚBLICA, y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, a pesar de que se habrá de realizar AUDIENCIA de Asignación de Riesgos, en principio y con el carácter enunciativo y/o ilustrativo se precisa como eventual ANÁLISIS DE LOS RIEGOS que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el **Manual para la identificación y cobertura de los riesgos de contratación** emitido por ANCP-CCE, SE propone la siguiente estructura para la administración de los riesgos que permiten reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación:



Fuente: Manual identificación y cobertura riesgos en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente

1. **Establecer el contexto.** El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.
2. **Identificar y clasificar los riesgos.** Esta identificación de los Riesgos, puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.
3. **Evaluar y calificar los riesgos.** Una vez cumplidos los pasos 1 Establecer el contexto y 2 Identificar y clasificar el riesgo, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos

identificados y las acciones que se deban efectuar.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual identificación y cobertura riesgos en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente

4. **Asignación y tratamiento de los riesgos:** Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y

compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato

5. **Monitorear los riesgos:** La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
 - (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
 - (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
 - (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
 - (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En fase de ejecución la Entidad Estatal, a través de la **INTERVENTORÍA para la obra pública**, debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Monitoreo en **manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:** (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión. Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Nivel	Descriptor	Nivel	Descriptor
1	Raro	1	Mínimo
2	Poco Probable	2	Menor
3	Posible	3	Moderado
4	Probable	4	Mayor
5	Casi cierta	5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
	Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
	Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
	Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
	Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo
		Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Impacto				

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

6. Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

6.1. Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos **sobre costos del presupuesto derivados de** impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la

oferta. Igualmente, **actos de autoridad**, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con estados de excepción y/o emergencias derivadas de situaciones como: condiciones sanitarias, de orden público, económica, ambiental y en general estados de excepción contemplados en la Constitución Política Colombiana. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Licencias y permisos, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos y Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales

Etapa 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales

Etapa 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Verificar costos y tiempos de trámite de licencias y permisos, contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta y asignar holguras en el cronograma de actividades. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

6.2. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las **afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista**; alteración, falsificación de insumos, elementos, componentes, documentación, planos o estudios ejecutados incorporados o revisados por el contratista o por quien actúe en su nombre. Falla humana o actos culposos o dolosos de personas que

actúen por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Proveedores, Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión y Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos **Etapa 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos **Etapa 2**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá: Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer cláusulas penales y requerir garantías a proveedores. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6.3. Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, manifestaciones o acciones de comunidades con interés legítimo o no en el contrato, frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del contrato o proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Protestas, actos de terrorismo, Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

Etapas 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

Etapas 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido.

El contratista deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

6.4. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de proyección. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Oferta o demanda de bienes y servicios, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Etapas 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Etapa 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6.5. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: eventos Climáticos, Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Sobre estos probables riesgos, se ha reseñado sobre la influencia de los riesgos asociados a fenómenos de origen natural a los que se encuentra expuesto el **departamento de Antioquia, en especial en la Subregión de Urabá**, en donde se ubica la entidad territorial beneficiaria con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) dejan su clara influencia y exposición a situaciones climáticas adversas.

También, respecto de los **ANTECEDENTES DE AMENAZAS**, es de tenerse en cuenta la información consignada en las Fichas oficiales de TerriData, (aplicativo del DNP), en el apartado de Gestión de riesgo de desastres, cerca del 72,94% del área de la entidad territorial se encuentra en amenaza por fenómenos hidrometeorológicos (IDEAM, 2016) (Servicio Geológico Colombiano, 2016). Y, entre los años 2010 -2017 se presentaron 26 eventos de desastres en forma de 25 inundaciones y 1 incendio forestal (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017).

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar

supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6.6. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: actos de empleados ya sean voluntarios o culposos y Accidentes laborales, Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad y Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

Riesgo asociado con festividades municipales	Riesgo por: a) Intoxicación con licor adulterado b) Aglomeración Masiva de personas c) Uso de artículos pirotécnicos
--	---

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Etapas 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Etapas 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Establecer en plan de trabajo capacitación del personal, validación de competencias, e indicadores de desempeño. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia. Contar con póliza TRDM. Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

6.7. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, eléctrica, química todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado en las condiciones de regímenes operación y mantenimiento de equipo y maquinaria, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Roturas, fallas mecánicas, Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos, Efectos en costos de Materiales e Insumos, Efectos en costos por Complejidad Actividades obra civil.

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Etapas 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Etapas 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6.8. Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos, Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

9. Factor de Riesgos Vicios

Etapas 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista

Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista
-----------------	----------	-------	----------	-------------

9. Factor de Riesgos Vicios

Etapa 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

6.9. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

B.4. Identificación de Escenarios de Riesgo según Otros Criterios	
Presencia de grupos armados ilegales (Humano Intencional)	Riesgo por: a) Desplazamiento por actores armados b) Terrorismo c) Incursiones armadas

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Etapa 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo Directo de Personal	Probable	Menor	Moderado	Contratista
Costo Indirecto	Probable	Menor	Moderado	Contratista

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Etapa 2

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
----------------------	--------------	--------------	--------	------------

Costo Directo de Obra	Probable	Moderado	Considerable	Contratista
Administración	Probable	Moderado	Considerable	Contratista

Tratamiento Sugerido

El contratista deberá: Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6.10. Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos. A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo.

Etapas 1

RIESGO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Accidentes laborales menor	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Poco Probable	Catastrófico	Significativo	Contratista	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros - contratar seguros suficientes
Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
LICITACIÓN PÚBLICA - MAYOR CUANTÍA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos y/o especificaciones	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias.	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Menores ingresos por menor número de proyectos ejecutados en el marco del contrato por inviabilidad de uno o más proyectos.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Etapas 2

RIESGO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Accidentes laborales menor	Casi cierta	Mínimo	Considerable	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Posible	Catastrófico	Significativo	Contratista	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Daño o pérdida de Equipos y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
LICITACIÓN PÚBLICA - MAYOR CUANTÍA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Posible	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por cualquier causa salvo fuerza mayor	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Daños a la obra no entregada	Posible	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar póliza TRDM obras civiles en construcción
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Posible	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar póliza TRDM obras civiles en construcción
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Cambios en costos de personal por ausentismos, incapacidades médicas, enfermedad, muerte de empleados y/o colaboradores del contratista derivados de factores biológicos o patológicos, epidemias, pandemias o sindemias.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por cualquier causa salvo fuerza mayor	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Daño a estructuras existentes o propiedades adyacentes	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes
Cambios en costos, redefinición de especificaciones técnicas, por insuficiencias en la identificación de necesidades técnicas de la obra contratada.	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se continúa con el análisis en

aplicación de las matrices de riesgos. Para tales efectos, también, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARSE EL RIESGO PREVISTO

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
LICITACIÓN PÚBLICA - MAYOR CUANTÍA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOB, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOB para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Así mismo, por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de **NECOCLÍ-ANTIOQUIA**, como entidad territorial beneficiaria del Proyecto de Inversión Pública (PIP) y titular de los recursos, en la **ficha técnica MGA** de la formulación en fase de viabilización del proyecto, del cual hace parte los trabajos a ejecutarse y génesis se realizó alternativa de **“Análisis de Riesgos”**, que son aplicables al proceso de la referencia y que se detallara así:

Preparación / Riesgos					
 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA					
2-Componente (Productos)	epidemias		Impacto: 4. Mayor		Impreso el 11/08/2026 4:00:30 p. m. acuerdo con las actividades incluidas dentro del proyecto. Igualmente es clave el seguimiento a través de la inventoria de las Granjas que proveen las aves, de tal modo que cumplan con los requerimientos ICA
	De mercado	Variabilidad en los precios del mercado por las fluctuaciones de la economía	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Retrasos y/o sobrecostos del proyecto	Acuerdos con proveedores directos en precios y calidad de bienes y Servicios
	Operacionales	Inadecuado desarrollo de la actividad productiva avícola de los pequeños productores.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Reducción de la tasa de postura con afectación sobre los ingresos del productor. Se reduce la calidad del producto, en relación con el contenido nutricional. Riesgos sanitarios. Ineficiencia general en el proceso productivo de las UPAs.	Desarrollar de manera adecuada todos los planes de formación, capacitación y asistencia que se tienen definidos en el proyecto. Seguimiento de la inventoria. Monitoreo y control de la producción.
	Operacionales	Ineficiencia logística de los canales usados para la distribución y comercialización de los huevos	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 3. Moderado	Retrasos en la entrega de pedidos de huevos. Incremento de los costos del producto. Contaminación del producto y riesgos sanitarios. Cambios en la demanda del producto.	Control de los procesos de y comercialización del producto. Cumplimientos de las regulaciones comerciales. Contratación de empresas formales y con experiencia

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
LICITACIÓN PÚBLICA - MAYOR CUANTÍA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Proporcionar acompañamiento profesional para el fomento organizativo y comercial Riesgo: Dificultades de contratación, cambios de personal, falta de disponibilidad técnica o debilidades en la coordinación institucional.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en el cumplimiento del cronograma y pérdida de eficiencia en la implementación, Baja apropiación del proyecto por parte de la comunidad, afectando la permanencia de los resultados.	Implementar un sistema de seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de actividades de acompañamiento y tomar correctivos oportunos, Realizar un Plan de contratación anticipada
	Operacionales	Actividad/Entregable: Construir unidades de producción avícola Riesgo: Venta de activos productivos por parte de los productores.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Reducción de la Capacidad Productiva dificultando el cumplimiento a la demanda del mercado. Impacto en la Calidad del Producto por la menor capacidad para controlar la calidad del producto final. Afectación de la estabilidad económica	Promoción de la producción colaborativa en el sector avícola. Compromisos de largo plazo con el resguardo indígena.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: Implementar plan sanitario en las unidades de producción Riesgo: En climas cálidos las altas temperaturas pueden favorecer el crecimiento bacteriano	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Incrementa el riesgo de contaminación en los productos avícolas.	Aplicación de los protocolos de bioseguridad del ICA, sanidad ambiental y bienestar animal. Monitoreo permanente de los galpones, utilizando de manera eficiente las cortinas de viento natural.
	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Actividad/Entregable: Suministrar insumos necesarios para la producción avícola Riesgo: Adquisición de equipos de activos tecnológicos dañados	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Inexactitud en las Mediciones Reducción de los ingresos por malas mediciones en los productos (Huevos y gallina de descarte vendida). Multas por inadecuados procesos de pesas y medidas en el proceso	Seguimiento a través de la interventoría. Aplicación de pólizas de garantía y calidad. Verificación de las especificaciones y lugares de compra de los equipos
		(báscula, balanza).		productivo.	
	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Actividad/Entregable: Suministrar inventario de aves para la producción avícola Riesgo: Introducción de aves con enfermedades en cualquier momento del ciclo de producción.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 5. Catastrófico	Afectación sobre la salud de las aves, reduciendo la producción y aumentando la mortalidad. Propagación de enfermedades aviarias a nivel local.	Adquisición de las aves en granjas certificadas por el ICA. Ejecución del plan sanitario.

CONCLUSIONES

Conforme con lo precedentemente reseñado y en aplicación de lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe ***“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*** en el Documento Base-Instructivo de condiciones o su equivalente y demás documentos técnicos soportes de proceso, en consonancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) que define el Riesgo como ***“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”*** y que, por lo tanto, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los Manuales y Guías que para el efecto expida la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), que instituyó un **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación**

dirigido a los participantes⁷ del Sistema de Compra Pública, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011⁸, respecto del cual, si bien es cierto que el **EAT ASOMUDACAR** en atención al valor axiológico y deontológico que entraña el debido procedimiento administrativo contractual, esta Entidad convocante recurre a tales pautas, a efectos de tener un manejo objetivo y transparente del proceso de selección contractual, respecto del impacto que llegare a causar la ejecución del proyecto de Inversión Pública (PIP) que nos ocupa.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, en su oportunidad estructuró en el documento de **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO** un “**ANÁLISIS DE RIESGOS**” un **Sistema de Administración de Riesgos** teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato; de entre ellos, las condiciones climáticas que exigen incluir en la contratación pública factores como: **lluvias constantes, altas temperaturas y riesgos de crecientes fluviales**. Estos factores afectan los plazos de ejecución, la logística de transporte y los costos de los materiales para la ejecución contractual.
- c) El equilibrio económico del contrato por mayor permanencia en obra.

De cara a lo cual, a efectos de dar claridad al asunto, se recurre a la precisión conceptual que por vía de autoridad jurisdiccional hiciera el **Consejo de Estado**⁹, quien se ha aproximado al concepto de mayor permanencia en la obra, explicándolo desde la perspectiva de la afectación que genera al contratista, así:

“La mayor permanencia de obra se refiere a la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por hechos no imputables al contratista, y debido al incumplimiento de obligaciones o deberes por la entidad pública contratante, que aun cuando no implican mayores cantidades de obra u obras adicionales, traumatizan la economía del contrato en tanto afectan su precio, por la ampliación o extensión del plazo, que termina aumentando los valores de la estructura de costos (administrativos, de personal, equipos, etc.) prevista inicialmente por el contratista para su cumplimiento.

De ahí que, ante conductas transgresoras del contrato por parte de la entidad contratante, que desplazan temporalmente el contrato por un período más allá del inicialmente pactado, surge el deber jurídico de reparar por parte de la Administración al contratista cumplido, siempre y cuando se acrediten esos mayores costos y se demuestre la afectación al equilibrio económico del

⁷ Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

⁸ Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

⁹ Sentencia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera. Radicación número: 05001-23-26-000-1995-01628-02(26224)

contrato, esto es, que se encuentra el contratista en punto de pérdida.” (negrilla fuera del texto).

Por lo que, no obstante de que en principio esa mayor permanencia en obra daría lugar a que se considerara como circunstancia constitutiva de reparación de ese mayor tiempo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) adjudicarse, se debe tener en cuenta **que cualquier otro mayor valor del costo contractual, debe contar con el respaldo presupuestal que ampare el resarcimiento y tal circunstancia como algo imprevisible e insuperable, cualidades estas que desde ya se afirma no son predicables en el caso en concreto**, dado que se está previendo como circunstancia que eventualmente habrían de romper el equilibrio contractual y que, en consecuencia debe el **OFERENTE** y candidato a **CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO AVÍCOLA** prever en la planeación financiera de su oferta. Ya que, habrá de tenerse en cuenta, que el **EAT ASOMUDACAR**, sustancia el proceso en virtud del de la designación como **ENTIDAD EJECUTORA**, por lo que **no dispone de recursos más allá de los asignados** en la aprobación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) mediante el decreto municipal inicialmente referido con fines de financiación con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (**SGR**) y recursos propios, por parte del Municipio titular de los recursos. En consecuencia, **no será posible que el EAT ASOMUDACAR, sin consentimiento y/o aprobación del MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA pueda resarcir un costo adicional** dado bajo la condición de “**mayor permanencia en la ejecución de los trabajos**”, motivo por el cual desde ya se prevé tal circunstancia y se determina como una situación financiera del desarrollo de la interventoría que deberá asumir el contratista adjudicatario de la consultoría y **no serán admisibles como “causas imputables a la administración”**, para de esta forma pretenderse su reconocimiento por durante la ejecución del contrato adjudicarse con cargo al presente proceso de selección contractual, **siendo un riesgo previsto, se asumirá por parte del CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato, al menos que conforme con el trámite legal respectivo se adicionen recursos en masa técnica génesis de la financiación.

- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;
- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio y,
- f) Los riesgos derivados de eventuales actos de corrupción

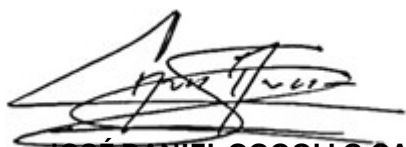
Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato productivo, que habrá de adjudicarse, se precisa que se reafirma la asignación de riesgos señaladas en los documentos previos reiterándose en el análisis previsto en la ficha metodológica “**MGA**” Del Departamento Nacional de Planeación DNP que fueran publicadas dentro del proceso de selección posteados en la plataforma SECOP.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructura este “**ANÁLISIS DE RIESGOS**” un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: **(a)** los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; **(b)** los eventos que alteren la ejecución del contrato; **(c)** el equilibrio económico del

contrato (para lo cual, se estima le hecho de que no se puede considerar la posibilidad de reconocimiento de sobrecostos por mayor permanencia en la obra, ya que el EAT ASOMUDACAR no dispone de recursos propios para la ejecución del PIP, sino, que la fuente de financiación es el SGR); (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio; y (f) los riesgos derivados de eventuales actos de corrupción.

7.2.3. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

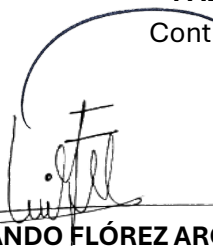
Finalmente, se procede a dar por terminada la audiencia, disponiéndose que la presente ACTA será publicada para todos los efectos legales en la plataforma del SECOP-I, **siendo las 9:02 HORAS (9:02 A.M)** se da por terminada la audiencia y en señal de aprobación la presente acta se suscribe por quien presidió la actuación y le asistió en control de legalidad.



JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO
Director Ejecutivo y Representante Legal
EAT ASOMUDACAR



FABIO CARTAGENA PAMPLONA
Contratista Asesor y Consultor AGJC
EAT ASOMUDACAR



LUIS FERNANDO FLÓREZ ARCILA
Contratista de Apoyo – AGJC
EAT ASOMUDACAR